



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ madre biológica del menor J.F.M.U.
DEMANDADOS	JUAN MIGUEL MAESTRE UHÍA.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00122-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el **veintisiete (27) de junio de 2024, a las 9:00 a.m.**, para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Escritura pública escritura pública No.2126 de fecha 27 de agosto del año 2021 ante la notaria segunda del círculo de Valledupar.
2. Relación de gastos del menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.
3. Certificado de valores de matrícula y pensión en el colegio la Sierra International School.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-000122-00.

4. Factura de pago proyecto pedagógico
5. Relación de útiles escolares
6. Copia de facturas de útiles escolares
7. Certificado de pago de tutorías escolares
8. Recibo de pago de mensualidad de taekondo talent souls
9. Pago de mensualidad de vacacional Gyn Kids
10. Recibo de pago de buzo escolar
11. Contrato de trabajo de empleada de servicios domésticos
12. Recibo de pago de casa banco BBVA
13. Pago de pago de administración
14. Copia de recibo de afinia
15. Copia de recibo de Emdupar
16. Copia de recibo de gases del caribe
17. Copia de recibo de movistar
18. Copias de recibos de compra de meriendas, mercado y medicamentos
19. Certificado de contrato de prepagada del menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.
20. Derecho de petición clínica Valledupar
21. Derecho de petición Hospital Rosario Pumarejo de López
22. Derecho de petición ANESSALUD (Asociación de anesthesiólogos) Anesthesiólogos asociados y talento en salud del cesar
23. Fotografía donde el señor JUAN MIGUEL MAESTRE UHIA recibe su grado de especialista en anesthesiología.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES: En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Contratos de prestación de servicios del Hospital Rosario Pumarejo de López., vigencia de contrato desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023– vinculación con ANNESALUD (ASOCIACION DE ANESTESIOLOGO)- se anexa contrato y certificación de ANNESALUD.
2. Desprendible de pago del mes de agosto 2023 de Hospital. Con los descuentos y saldo a favor.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-000122-00.

3. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS con CLINICA VALLEDUPAR con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.
4. Ultimo pago de cuota alimentaria fijada del menor JFMR en cuenta de juzgado TERCERO DE FAMILIA del banco agrario por valor de \$1.300.000.oo. a nombre de LISA RADA RODRIGUEZ, mes de octubre de 2023.
5. CREDITO DE VEHICULO con BBVA por valor de pago mensual de \$1.225.000. (se aportará certificación una vez sea generada por la entidad bancaria, ya que fue solicitada a la misma), deuda a la fecha por valor total de \$28.000.000.oo.
6. CREDITO DE PAGO DE ESTUDIO ESPECIALIZACION ANESTESIOLO CON FEPASDE por valor mensual de \$2.284.000.oo, una deuda a la fecha total, de \$32.423.000.oo.
7. DECLARACION EXTRAJUDICIAL DE LOS PADRES. Los cuales dependen
8. económicamente del Sr. JUAN MAESTRE (ALIMENTACION, SERVICIOS PUBLICOS, SALUD.) Por valor mensual de \$1.000.000.oo.
9. GASTOS DE TARJETAS DE CREDITO Y DEMAS ACREENCIAS. Por un saldo total de \$10.456.936.69. – con un pago mensual de \$1.300.000.oo.
10. GASTOS DE SOSTENIMIENTO del señor Juan Miguel Maestre (arriendo, alimentación, servicios públicos domiciliarios, salud, transporte) por \$4.500.000.oo M/cte.
11. Crédito jamar por valor total \$4.470.833., con un pago mensual de \$638.000.oo
12. Contrato laboral de servicios domésticos valor de salario mínimo legal mensual vigente. \$1.160.000.oo
13. Pago mensual de crédito de vivienda con la constructora Maya & Asociado por valor de \$1.388.000.oo.
14. Pago de salud prepagada de JUAN MAESTRE UHIA seguros ALLIANZ \$1.152.937.oo.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicará el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P, luego los apoderados judiciales.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-000122-00.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C. G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

TENER al doctor JOSÉ IGNACIO LARA LÓPEZ, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor JUAN MIGUEL MAESTRE UHÍA, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9cdaf8d76898bd8acbc63e9addc273f13fe8593bc01b84eefe39f46254ba5c**

Documento generado en 07/05/2024 04:42:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>